**REFLEXIONES SOBRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION & LA PESCA - ACUICULTURA,**

**TRASFORMANDOSE EN**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA y DE MYPES** **E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA,**

**MINISTERIO DE PESCA y DE ACUICULTURA**

El Ministerio de la Producción fue creado por Ley 27779 del 10 de julio de 2002. Tiene como finalidad diseñar, establecer, ejecutar y supervisar, en armonía con la política general y los planes de gobierno, política nacionales y sectoriales aplicables a los sectores de pesquería y de MYPE e industria, asumiendo rectoría respecto de ellas. Dicta normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del Sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva.

**Estructura del Sector**

El sector Producción comprende al Ministerio de la Producción, a los Organismos Públicos Descentralizados, Proyectos y Comisiones bajo su jurisdicción. Su competencia se extiende a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades vinculadas a los subsectores pesquería y de micro y pequeña empresa (MYPE) e industria.

La creación de los CITES está contemplada en la Ley N° 27267 que promueve la creación de nuevos CITEs, públicos y privados, que brinden servicios tecnológicos a las empresas con capacidad técnica acreditada.

El Ministerio de la Producción de acuerdo a la Artículo N° 8 de la Ley 27267, en concordancia con el artículo 33° de su Reglamento aprobado mediante del Decreto Supremo N° 027-2000-ITINCI y de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2002-PRODUCE, a través del Viceministro de Industria tendrá a su cargo el rol de autoridad competente para la coordinación y concertación de las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas en innovación y transferencia de tecnología para:

* Diseñar la política de apoyo tecnológico para promover la innovación en el

sector productivo.

* Proponer y opinar respecto de la creación de CITEs de derecho público.
* Registrar y supervisar el funcionamiento de CITEs.
* Promover la consolidación de una Red de Centros de Innovación

Tecnológica.

* Las demás que se establezcan

Mediante Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de ROF del Ministerio de la Producción, que con disculpa de los profesionales que la formularon resulta inoperativa y nada funcional, donde se duplica funciones y entorpece la gestión, y fomenta la corrección institucional, causando un malestar innecesario a usuario de Produce, por lo que sería recomendable su revisión completa y adaptarla a la realidad del Perú, con participación de los sectores y colegios profesionales. (La reorganización del Ministerio de la Producción ha sido un fracaso organizacionalmente y administrativamente, hoy día los documentos que solicitan los recurrentes del sector pesca demoran el triple en dar respuesta que antes de la famosa restructuración y se mas fácil la presencia de la corrección, por lo frondoso de la burocracia creada.)

Actualmente se viene dando bastantes funciones al viceministerio de Industria y PYME, lo que ha ocasionado que el viceministerio de Pesquería pase a un segundo plano, en la jerarquía de decisiones, perjudicando la visión del Sector Pesca; el crecimiento de responsabilidades otorgadas al **sector industria** resulta insostenible y poco práctico para que sea ejecutado a través de un solo viceministerio y hoy que las circunstancias obligan a fortalecer y crear riqueza y empleo a través de la industria, hay que dar un paso adelante, audaz con miras al futuro, por lo que se requiere de dos (2) viceministerios uno de industria y otro de Mypes e implementación de la con trasferencias tecnológica, a fin de que se dé el impulso que se requiere para el crecimiento de la manufactura e industria en el país, en tal sentido se necesita un **ministerio que se dedique a tiempo completo con visión empresarial e industrial que haga suyo los problemas que pasa el Sector Industrial para fortalecerlo y crecer** .

De otro lado el ***Sector Pesca*** actualmente se encuentra muy debilitado, debido a que la **pesca extractiva de consumo humano directo ya llego a su máxima capacidad de explotación, y el cambio Climático que amenaza en convertirnos en un par de décadas en un mar pobre, con las características del mar caribeño,** requiere un cuidado y trabajo muy fino para preservar y regular la pesca extractiva para el consumo humano directo, así como para la industrial, es así que el **Sector Acuícola** se presenta como alternativa a la cual no se le ha dado la importancia requerida y más bien se ha debilitado, siendo en la práctica la actividad que abastecerá y suplirá la creciente demanda de proteínas animal y garantizar la seguridad alimentaria del país y crea riqueza, en tal sentido se deber crear y fortalecedor el Ministerio de Pesca y de Acuicultura, con dos (2) viceministerios el de Pesca y el de Acuicultura.

En ese sentido, se necesita un **ministerio que se dedique a tiempo completo con visión empresarial pesquera acuícola que haga suyo los problemas que pasa el Sector para fortalecerlo y crecer (**Actualmentetal responsabilidad no debería recaer en un Ministerio de la Producción en que sus funciones son tan diversas, distintas y actualmente viene causando una distorsión en las actividades propias de los sectores antes indicados); *como dice un antiguo refrán el que mucho abarca, poco aprieta*. En ese sentido, le dejo a los Colegios Profesionales y a los entendidos y conocedores de la realidad e importancia de un *Ministerio de Industria y de Mypes e implementación de transferencia tecnológica*, para que den sus aporte y opiniones. Y solo tratare la **actividad acuícola** que es la que sustentara en el futuro la seguridad alimentaria y riqueza de un país, y con intención de que los Colegios Profesionales y a los entendidos y conocedores en la materia aporten y participen en el fortalecimiento del sector Pesca - Acuícola

La **ACUICULTURA** por definición se orienta al cultivo de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas), en áreas continentales o costeras (marinas), que implica por un lado la intervención en el proceso de crianza (producción de semilla, alimentación, manejo, engorde y cosecha) para mejorar la producción y por el otro la propiedad individual o empresarial del stock cultivado. (FAO), que viene a ser lo antagónico, (pero compatible) a la actividad de la PESCA (industrial, artesanal y deportiva) que por definición es la captura y extracción de su medio natural de peces u otras especies acuáticas como crustáceos, moluscos e invertebrados. (FAO).

En tal sentido, se puede sostener que estas actividades tiene técnicas, formas y desarrollos tecnológicos diferenciados, toda vez que la ACUICULTURA se orienta al cultivo (crianza) de recursos hidrobiológicos pudiendo generar su semilla sin afectar el medio ambiente, a diferencia de la PESCA extractiva que está basada en la captura directamente del medio acuático. De otro lado, la acuicultura implica la propiedad individual o colectiva del stock cultivado favoreciendo su protección, a diferencia de la actividad extractiva la cual si no es debidamente regulada influye negativamente sobre las poblaciones naturales.

La actividad acuícola permite incluir a las poblaciones rurales a que puedan acceder a mercados, tenga la oportunidad de crear riqueza, tenga la oportunidad de generar bienestar y tenga la oportunidad de apoyar a la seguridad alimentaria del país.

* 1. **ANTECEDENTES HISTORICOS**

La Ex Dirección General de Acuicultura con visión futurista y entendedora de los cambios climáticos que se avecinaba (hoy Dirección de Acuicultura de la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano) viene gestando desde el año 2009 a la luz de los lineamientos de política pública y considerado que se requiere contar con una norma actualizada que regule la actividad acuícola, a fin de facilitar la administración de la actividad y la transparencia de la gestión pública a cargo del Ministerio de la Producción, Gobiernos Regionales y Locales; asimismo, contribuir con el flujo de inversiones nacionales y extranjeras en la citada actividad y dar sostenibilidad al crecimiento económico del país., ha venido revisando y actualizando, dando un enfoque de preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad y una alternativa de desarrollo productivo con inclusión social y acorde al Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (2010-2021) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010 PRODUCE.

Cabe indicar que luego de la dación de la Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura del 21.05.2001, vigente a la fecha, se han presentado cambios sustanciales en la estructura del Estado, asimismo en el ámbito funcional y en el orden jurídico; aspectos que han sido considerados en la propuesta alcanzada a la Alta Dirección del Ministerio de la Producción y debido a los cambios sucesivos de los funcionarios y a una política errante sobre el aspecto acuícola, hasta la fecha no se ha podido cristalizar dicho proyecto de Ley.

La Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, modificada por Ley N° 28326 y precisada por Ley N° 29331, tiene como objetivo regular y promover la actividad de acuicultura en aguas marinas, continentales o salobres, la norma da inicio a la ordenación[[1]](#footnote-1) y promoción de la actividad acuícola en el País, definiendo la actividad en sí y clasificándola, por sus niveles de producción como acuicultura de subsistencia y acuicultura comercial, acuicultura de mayor escala cuando se reporta una producción mayor a 50 t brutas por año, de menor escala cuando se reporta una producción de 2 y hasta 50 t brutas por año y acuicultura de subsistencia aquella cuya producción no es mayor de 2 t brutas por año y es destinada preferentemente al autoconsumo o intercambio con otros productos. El ámbito de aplicación de la ley comprende a las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades acuícolas, las cuales implican el cultivo de especies hidrobiológicas en forma organizada y tecnificada, en medios o ambientes seleccionados, controlados, naturales, acondicionados o artificiales, ya sea que realicen el ciclo biológico parcial o completo, en aguas marinas, continentales o salobres. La actividad acuícola comprende también la investigación y para efectos de dicha Ley, el procesamiento de los productos provenientes de dicha actividad.

El Artículo 26 cita que es de aplicación a la actividad de la acuicultura lo dispuesto en el párrafo 4.1 del artículo 4°, el artículo 5°, el artículo 6° y el artículo 8° de la Ley N° 27360, Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario; que en resumen establece beneficios tributarios aplicando la tasa de 15% al Impuesto a la Renta, recuperación anticipada del IGV pagado por las adquisiciones de bienes de capital, servicios y contratos de construcción a los usuarios que se encuentren en la etapa pre productiva de sus inversiones y establece también el régimen laboral y de seguridad social.

La Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura considera en su Capítulo III que los beneficios tributarios que se aplican a la actividad de acuicultura son los establecidos en el párrafo 4.1 del artículo 4° y en los artículos 5°, 6° y 8° de la Ley de Promoción del Sector Agrario – Ley N° 27360; estableciendo que estos beneficios tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010 y se aplicarán sin perjuicio de cualquier otro beneficio tributario.

Asimismo, la Ley N° 28326 en su artículo 2° suspendióel pago por derecho de acuicultura establecido en el artículo 19° de la Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Decreto Supremo que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, se establecen, entre otras, las Políticas Nacionales en relación al aumento de capacidades sociales: seguridad alimentaria y en materia de empleo y MYPE la generación de empleo digno.

Por otro lado, en el marco de la ordenación, estableció la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, el Catastro Acuícola Nacional, la Red de Información Acuícola y el Fondo de Investigación Acuícola.

En diciembre del año 2008 se emite el Decreto Legislativo N° 1032 en el que se declaró de interés nacional a la inversión y facilitación administrativa de la actividad acuícola, con la finalidad de promover la participación en dicha actividad, como fuente de alimentación, empleo e ingresos. Asimismo precisa entre otros aspectos, que el uso del agua para actividades acuícolas, al no ser consuntiva, no estará afecta al pago de tarifas y tendrá prioridad frente al uso del agua por otras actividades productivas y regula la actividad.

En enero del 2010 se emite el Decreto Supremo N° 001-2010-PRODUCE con el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola 2010 - 2021, señalando entre sus objetivos estratégicos el incremento de la inversión privada en acuicultura, apoyar la diversificación e impulso de las especies acuícolas consolidadas, contribuir al crecimiento de la economía nacional, generando empleo e ingresos, mejorando la seguridad alimentaria de segmentos vulnerables de la población y promoviendo un desarrollo regional equilibrado; además tiene como principales metas **al año 2015**, incrementar el volumen de exportaciones y la comercialización de productos acuícolas a nivel interno, incrementar los derechos otorgados, aumentando las áreas disponibles para la acuicultura y alcanzar **una producción de 110 mil TM**.

La Ley N° 27360 - Ley que Aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario, cuyos beneficios tributarios fueron ampliados hasta el 31 de diciembre del 2021 mediante la Ley N° 28810.

El Decreto Legislativo N° 973, que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en su numeral 3.2 del artículo 3 dispone que no será de aplicación a los proyectos en el sector agrario, el monto del compromiso de inversión señalado en el citado artículo, para acogerse a dicho beneficio.

En diciembre del 2010 se promulga la Ley Nº 29644, la cual tiene como objetivo establecer medidas de promoción a favor de la actividad de la acuicultura. Por tal, en su Artículo 2, establece como beneficio, aplicable hasta el 31 de diciembre de 2021, la depreciación para efecto del Impuesto a la Renta a razón de veinte por ciento (20%) anual del monto de las inversiones en estanques de cultivo en tierra y canales de abastecimiento de agua.

Del mismo modo, en el Artículo 3, modifica los artículos 26 y 27 de la Ley Nº 27460, ampliando los beneficios tributarios establecidos hasta el 31 de diciembre del año 2013, y suspende el pago por derecho de acuicultura, hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Por último, en el Artículo 5, establece los aportes de responsabilidad social, disponiendo que las personas dedicadas a la actividad de la acuicultura y que gozan de los beneficios tributarios establecidos, tengan que invertir el 20% de la suma resultante del beneficio tributario como aporte de responsabilidad social dentro de la localidad donde realizan sus operaciones acuícolas.

* 1. **PROPUESTA NORMATIVA**

El proyecto debe tiene por objeto impulsar, dinamizar y mejorar el ordenamiento y fomento de la acuicultura, en sus diversas fases productivas en aguas marinas, aguas continentales o utilizando aguas salobres y busca fortalecer los aspectos relativos a la ciencia y desarrollo tecnológico (básico para un crecimiento sostenido), la formalización de MYPES y desarrollo de capacidades, fortalecer la articulación con los Gobiernos Regionales, incentivar la inversión privada y mejorar la competitividad de las MYPES y la gran empresas en la acuicultura a través de medidas de promoción a favor de la actividad:

Con el proyecto, la legislación en acuicultura abordaría y mejoraría los siguientes aspectos:

* Clasifica la acuicultura en Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE), Acuicultura de mediana y gran empresa (AMYGE), permitiendo fortalecer el ordenamiento acuícola, apoya la gestión empresarial en la acuicultura y contribuye con la conformación de MYPES de acuicultura
* Permite la publicidad registral de las concesiones acuícolas. Favoreciendo los aspectos crediticos en la acuicultura
* Establece la prioridad del uso del agua frente a otras actividades productivas, al no ser consuntivo, esto contribuye con el desarrollo de la actividad y su facilitación administrativa
* Exonera de pago de trámites a los AREL y autorizaciones para investigación
* Crear el Instituto Nacional de Acuicultura el cual estará a cargo de la implementación de los programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en acuicultura, como soporte que brinda el estado para el crecimiento y desarrollo competitivo de la acuicultura.
* Impulsa la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Acuicultura haciéndose cargo del Fondo de Investigación Acuícola creado por la Ley Nº 27460 y crea el Instituto Nacional de Acuicultura abocado de manera exclusiva al I+DT+i en acuicultura.
* Facilita el desarrollo de investigaciones acuícolas en un 10% del área de concesiones y autorizaciones otorgadas
* Establece los beneficios tributarios respectivos sobre la actividad de acuicultura y sus productos (15% IR, retorno anticipado del IGV, exoneración del pago por acuicultura)
* Exonera de pago de trámites a los AREL y autorizaciones para investigación
* Se establece el otorgamiento de certificaciones sanitarias y de calidad para el alimento balanceado para la acuicultura, esto asegura que los mismos cumplan con las normas sanitarias respectivas
* Impulsa los aspectos relativos al aporte en responsabilidad social por parte de la actividad de acuicultura
* Crea el Consejo Nacional de Acuicultura como un órgano consultivo y de coordinación del Viceministerio de Acuicultura para el desarrollo sostenible de la acuicultura.
* Crea los Consejos Regionales de Acuicultura como órganos consultivos y de coordinación de los Gobiernos Regionales con el Viceministerio de Acuicultura, para el desarrollo sostenible de la acuicultura.
* Impulsa y crear el **programa de extensionismo acuícola permanente** por los Gobiernos Regionales, como un modelo educativo personalizado dirigido a los acuicultores; evaluado y con apoyo técnico de Viceministerio de Acuicultura.
* Impulsa y crear el **programa de repoblamiento acuícola permanente**  por los Gobiernos Regionales, contribuir al crecimiento de la economía nacional, generando empleo e ingresos, mejorando la seguridad alimentaria de segmentos vulnerables de la población; evaluado y con apoyo técnico de Viceministerio de Acuicultura
* Impulsa la facilitación administrativa a través de la Ventanilla Única de Acuicultura
* Proponerla creación del Ministerio de Pesca y de Acuicultura.
* Propone el cambio a dos (02) **Viceministerio de Pesca, y Viceministerio de Acuicultura** y su adecuación orgánica
  1. **FUNDAMENTO**

**Importancia de la Acuicultura a nivel mundial**

La acuicultura tiene gran importancia mundial y muchos países le han dedicado extraordinaria atención, pues viene convirtiéndose en una de las principales fuentes de proteína para el consumo humano, generador de recursos económicos, fuentes de trabajo, divisas por exportación, así como también por fomentar actividades colaterales; entre las que figuran: favorecer la ampliación de la frontera agrícola a través del re-uso del agua y mediante la diversificación de la producción, es el caso de la selva donde productos acuícolas pueden ser utilizados como materia prima en la fabricación de alimento balanceado. Así mismo favorece la diversificación de la industria metálica, construcción de jaulas flotantes para ser utilizadas en cultivos de peces en lagos o lagunas de la sierra. Otras industrias colaterales que son favorecidas son las fábricas de hilos, cabos y mallas de pesca; las de procesamiento de especies hidrobiológicas frescas y de ahumado y conservas.

Por su importancia en el suministro de alimentos e ingresos, la acuicultura está posicionada entre uno de los principales contribuyentes a la seguridad alimentaria; pues después del arroz, los productos forestales, la leche y el trigo, los peces son el quinto producto más importante y el mayor recurso de proteína animal disponible para los humanos. El pescado tiene un excelente valor nutritivo, es fácil de digerir y de alto valor biológico; proporciona proteínas, ácidos grasos y una amplia variedad de vitaminas y minerales.

La acuicultura mundial se ha incrementado drásticamente en los últimos 50 años. Desde una producción de menos de un millón de toneladas a comienzos de la década de 1950, al 2011, donde se registró una producción de 65,71 millones de toneladas con un valor de poco más de 131 720 millones de USD, sin incluir las plantas acuáticas (algas). Esto significa que la acuicultura sigue creciendo a un ritmo mayor que otros sectores de productos de origen animal. Mientras la producción de la pesca de captura (extracción) se estabilizó a mediados de la década de 1980, el sector acuícola ha mantenido una tasa de crecimiento medio anual del 8,7 % en todo el mundo (excluyendo a China, con un 6,5 %) desde 1970. Las tasas de crecimiento anual de la producción acuícola mundial entre 2004 y 2011 fueron del 6 % en volumen y del 12 % en valor.

La producción mundial de la acuicultura, incluyendo las plantas acuáticas (algas), alcanzó los 83,72 millones de toneladas en 2011, para un crecimiento promedio en los últimos 30 años de alrededor del 8.7 % anual. Cerca del 40 % de esta producción se ha comercializado internacionalmente, con un valor de 135 990 millones de USD. El 80 % de la producción de la acuicultura tiene lugar en países asiáticos, particularmente en China.

Grafico 01. Evolución de la Producción de Acuicultura Mundial (2000 – 2011)

Fuente: Fishstat Plus – FAO; Incluye peces, moluscos, crustáceos y plantas acuáticas (algas)

En el 2011, los países de las regiones de Asia y el Pacífico produjeron el 88 % de la cantidad total y el 77 % del valor total. Se ha registrado que China produce el 63 % del total mundial y el 48 % del valor total de la producción acuícola mundial.

Tabla 01. Principales productores de acuicultura a nivel mundial en 2011

|  |  |
| --- | --- |
| PAIS | VOLUMEN (TM) |
| CHINA | 41 566 834 |
| INDIA | 4 573 465 |
| VIETNAM | 2 845 600 |
| INDONESIA | 2 766 870 |
| BANGLADESH | 1 523 759 |
| NORUEGA | 1 138 797 |
| TAILANDIA | 1 008 049 |
| EGIPTO | 986 820 |
| CHILE | 955 065 |
| FILIPINAS | 767 287 |

Fuente: Fishstat Plus – FAO

No Incluye plantas acuáticas (algas)

**Acuicultura en América Latina y el Caribe**

La producción acuícola en 2011 en América Latina y el Caribe (ALC) según la FAO habría alcanzado poco más de 2.39 millones de t con un valor estimado en 11 125 millones de dólares, determinando un crecimiento anual de 8.01% en el periodo 2000 - 2011, siendo Chile con los salmones y truchas, Brasil con la tilapia, cachama y langostino, México con langostino, Ecuador con el langostino y Perú con la concha de abanico, langostino y trucha arco iris, los principales productores, con el 89 % de la producción. Se estima que para el 2015 empleando la tasa de crecimiento, la producción acuícola podría alcanzar los 3.31 millones de t, siendo que dicho crecimiento podría darse teniendo en cuenta las ventajas comparativas que tiene la región para el desarrollo de la acuicultura frente a otras regiones (Asia; Europa, Norte América, etc.), como son la disponibilidad de tierra y agua para la expansión de la actividad, zonas marino costeras con muy baja presión y potencial para el crecimiento de la maricultura, adaptación de tecnologías para cultivos intensivos en diversas especies acuícolas, el crecimiento de los mercados internos y el diseño de políticas adecuadas aplicables a la acuicultura. Es importante indicar que la acuicultura peruana en 2011 alcanzó las 92.2 mil t ubicándolo ello en el 5to lugar entre los países productores de acuicultura en América Latina y El Caribe, después de México y teniendo un crecimiento anual a una tasa de 20%, siendo ello superior al promedio regional y al de los demás países; sin embargo, los niveles de cosecha comparados con México y Ecuador aún son mucho menores.

Tabla 02. Principales países en acuicultura en América Latina y El Caribe 2011

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **País** | **2000** | **2008** | **2009** | **2010** | **2011** |
| **1** | **Chile** | **425,058** | **870,845** | **881,084** | **713,241** | **969,539** |
| **2** | **Brasil** | **172,450** | **365,677** | **416,206** | **480,129** | **630,039** |
| **3** | **Ecuador** | **61,311** | **172,120** | **218,361** | **271,919** | **308,900** |
| **4** | **México** | **53,918** | **159,309** | **156,957** | **126,240** | **137,130** |
| **5** | **Perú** | **6,596** | **43,103** | **44,317** | **89,021** | **92,201** |
| **6** | **Colombia** | **61,786** | **68,200** | **80,863** | **80,367** | **83,681** |
| **7** | **Cuba** | **32,780** | **36,685** | **36,002** | **31,422** | **24,597** |
| **8** | **Honduras** | **10,053** | **47,080** | **28,858** | **27,509** | **36,960** |
| **9** | **Otros** | **48,563** | **110,610** | **104,709** | **113,068** | **113,945** |
| **TOTAL** | | **872,515** | **1,873,629** | **1,967,357** | **1,932,916** | **2,396,992** |
| **Puesto de Perú en ALC** | | **13** | **10** | **6** | **5** | **5** |

Fuente: Fishstat Plus – FAO

Se debe señalar que a pesar de que en América Latina y El Caribe se ha tratado de cultivar un gran número de especies hidrobiológicas con el propósito de diversificar la oferta acuícola, sólo los grupos de salmones y truchas, camarones peneidos y tilapias, han alcanzado niveles de producción estables y significativos en el tiempo, con un alto valor y niveles tecnológicos adecuados que sustentan dichas producciones, se debe mencionar que en los últimos años se ha ido incrementando la producción de ostión o concha abanico (vieiras) y chorito principalmente en Perú y Chile respectivamente y con un alto valor comercial. Estos grupos principales, en general responden a poco más del 84% de la cosecha acuícola de toda la Región con un valor estimado de 10 272 millones de dólares.

**Tabla 03.** Principales grupos de especies de acuicultura en ALC

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **GRUPO DE ESPECIES** | **2007** | **2008** | **2009** | **2010** | **2011** | **2011 (%)** | **Millones US$ - 2011** |
| **SALMONES Y TRUCHAS** | **620,679** | **655,554** | **636,871** | **497,203** | **689,202** | **29%** | **5,123** |
| **CAMARONES PENEIDOS** | **447,775** | **475,105** | **475,779** | **502,994** | **539,720** | **23%** | **2,352** |
| **TILAPIAS** | **218,925** | **234,725** | **279,123** | **316,819** | **424,823** | **18%** | **1,023** |
| **VIEIRAS Y CHORITOS** | **192,690** | **223,849** | **200,389** | **289,225** | **352,639** | **15%** | **1,774** |
| **CARPAS Y OTROS CICLIDOS** | **63,683** | **95,031** | **105,735** | **112,163** | **54,763** | **2%** | **61** |
| **PLANTAS ACUÁTICAS** | **26,388** | **28,014** | **88,714** | **12,910** | **15,425** | **1%** | **25** |
| **OTROS GRUPOS** | **137,141** | **161,380** | **180,843** | **202,159** | **320,420** | **13%** | **768** |
| **TOTAL** | **1,707,281** | **1,873,658** | **1,967,454** | **1,933,473** | **2,396,992** | **100%** | **11,126** |

Fuente: Fishstat Plus – FAO

**Aspecto Económico sobre la acuicultura peruana**

La acuicultura en el Perú ha presentado una tasa de crecimiento de 20% anual, en los últimos 12 años. Para el año 2010 se reportó una producción de 89,021 t con un valor de 225 millones de dólares, en el 2011 se reportó una producción de 92,201 toneladas entre productos acuícolas continentales (23,609 t) y marinos (68,592 t), por un valor de 324 millones de dólares, representando ello el 10% de las divisas generadas por el sector pesquero. En el 2012, por consecuencia de factores climáticos se afectó la oferta exportable de productos de la acuicultura (concha de abanico) y la crisis económica que afecto algunos de los destinos de exportación llevó los precios de mercado por debajo del precio de venta promedio, reduciéndose las exportaciones a un 34% con respecto al año anterior. Para ese año, el reporte de exportación de productos acuícolas mostró un volumen de 19,055 t, con un valor de 157.79 millones de dólares y el mercado interno reportó un volumen de 20,604 t con un valor de 88.27 millones de dólares, obteniendo como resultado un valor total de 246 millones de dólares. Podemos concluir que la actividad acuícola se está presentando como una importante fuente de divisas para el país, con un crecimiento continuo, colocándola asimismo dentro de las principales actividades económicas emergentes.

Es importante señalar que las perspectivas de crecimiento de la acuicultura en la región se consideran buenas, dadas sus ventajas relativas de disponibilidad de tierras y agua para el cultivo de especies de agua dulce y amplias zonas costeras para cultivos marinos así como los cultivos off shore (con sistemas en mar abierto). Así, los beneficios tributarios, el Régimen de Recuperación Anticipada del IGV y la suspensión del pago del derecho por acuicultura se presentan como un instrumento que permite el crecimiento del sector, manteniendo las condiciones de inversión que permitirá aprovechar la existente tendencia de crecimiento, la cual se evidencia en el comportamiento de otros países de la región.

**Gráfico 02.** Exportaciones de productos acuícolas en TM

Fuente: DIAC-DGCHD

(\*) Cifra preliminar sujeta a reajuste

*En el año 2011 se reportó el mayor volumen exportado de productos acuícolas en la historia nacional, alcanzando las 28,739 toneladas.*

**Grafico 03.** Comercialización de productos acuícolas en el mercado interno

Fuente: DIAC-DGCHD

(\*) Cifra preliminar sujeta a reajuste

*En los años 2011 y 2012 se puede apreciar el crecimiento del mercado interno de los productos de la acuicultura peruana, sobre la base de la trucha arco iris, la tilapia, peces amazónicos y en menor medida la concha de abanico y el langostino.*

La acuicultura proporciona alimentos de elevado valor nutritivo a los campesinos que se dedican a la agricultura y a la acuicultura, por lo que contribuye a la seguridad alimentaria de estas poblaciones, siendo una alternativa para dar solución a problemas alimentarios, como:

1. Déficit en la alimentación de la población ante su exponencial crecimiento.
2. Carencia de proteínas adecuadas para el mantenimiento de la salud, conforme a la definición de “salud” adoptada por la Organización Mundial de la Salud, como “un estado de completo bienestar físico, mental y social”; el abastecimiento de proteínas es particularmente escaso y costoso para las poblaciones rurales, donde el promedio de ingresos energéticos y consumo de proteínas es normalmente.
3. Escasez de alimentos y las deficiencias nutritivas que se deben a factores climáticos, biológicos, sociales, económicos y políticos que se combinan; y, que, de ellas, la causa más importante es la falta de poder adquisitivo frente al aumento de precios generado por la economía de mercado generando un problema social.

Cabe indicar que **hay una gran similitud entre la agricultura y la acuicultura**, en ambos casos se pretende cubrir las demandas alimenticias de una población mundial en crecimiento y con recursos naturales limitados.

Asimismo, **la acuicultura, se asemeja más a la agricultura, y es un proceso diferente a la pesca extractiva** (que se asemeja más a la recolección o a la caza). En efecto, para la acuicultura se requiere contar con un área donde efectuarla, la misma que puede ser otorgada en uso por el estado (concesión) o en terrenos propios (autorización). En el área de acuicultura, el productor tiene que desarrollar infraestructura (estanques, tanques, jaulas), adecuar el medio ambiente donde se realizara el cultivo (preparación de fondos y agua, según el caso, fertilización, eliminación de plagas), y posteriormente sembrar una semilla (alevines, post-larvas) producidos en ambientes controlados (“hatcheries” o semilleros), alimentar a los ejemplares en cultivo, cuidarlos de enfermedades, proveerles oxigeno u otros insumos, limpiar los ambientes de cultivo, evitar la presencia de invasores y el robo, y planificar y efectuar la cosecha del producto, llevándolo a plantas de proceso.

Al igual que en la agricultura, en la acuicultura estos procesos son predecibles y planificables, a diverso costo según el tipo de cultivo. Pero igualmente es previsible la producción: es decir cuánto y cuando se cosechará, y que tipo de producto, siendo éste de propiedad del productor (a diferencia de la pesca que es aleatoria: no se sabe cuánto se va a extraer y cuál será la composición de la captura). Esta capacidad de predicción permite asegurar el abastecimiento de los productos, que en su gran mayoría se destinan al consumo humano directo. Según su valor y el tipo de acuicultura realizada, estos productos se destinan a los mercados externos de alto valor, pero también hay formas de acuicultura para producir pescados y mariscos de menor valor, en zonas donde los alimentos escasean y por ello pueden servir para la seguridad alimentaria.

De otro lado, cabe señalar que la actividad extractiva de las pesquerías, el desarrollo tecnológico actual y su impacto directo sobre el recurso han generado una disminución creciente de la disponibilidad del mismo, por la forma en que se desarrollan y sus implicaciones sobre el medio en donde se realiza (marino o continental).

Actualmente, la anchoveta es el recurso que sostiene la actividad extractiva marina, siendo un recurso plenamente explotado, además de la disminución del recurso merluza, bonito, caballa y jurel. En la Amazonía se nota una disminución de las especies dorado, tigre zúngaro, doncella, paiche, entre otros.

La pesca marina no es ilimitada y se ha estabilizado desde 1980 en 90 millones de toneladas no teniendo la capacidad para expandirse. En el futuro, está previsto que en la mayor parte de los países las existencias de pescado procedente del mar disminuyan considerablemente, ya que se estima que las capturas han alcanzado el límite del rendimiento sostenible. Es por ello que la acuicultura representa también una alternativa para la supervivencia de muchas especies.

**Gráfico 04.** Desembarque de recursos hidrobiológicos para Consumo Humano Directo

Fuente: PRODUCE

Es en este sentido que resulta importante promover acciones estatales concretas que permitan mantener el actual crecimiento del sector, pues el desarrollo de la **actividad acuícola se constituye como un instrumento gravitante dentro de la estrategia de seguridad alimentaria**. Por ello, además se considera importante la continuidad de los beneficios tributarios otorgados mediante la Ley N° 27460 no sólo fortalecerá el desarrollo de las actividades de selección y acondicionamiento del medio, obtención o producción de semilla, siembra, cultivo o crianza, cosecha y procesamiento primario e industrial de los recursos o productos hidrobiológicos, sino que permitirá contribuir al progreso de las cadenas productivas vinculadas a éstas, siendo ello acorde con lo normado por el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM en cuanto al aumento de capacidades sociales vinculadas a la seguridad alimentaria y la generación de empleo digno, además de generar un aporte en responsabilidad social.

**Impacto de las Normas en la Producción Acuícola**

En el año 2001, año en que se dio la Ley N° 27460 – Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura que estableció los beneficios tributarios para la actividad, se encontraban vigentes un total de 1 277 derechos de acuicultura, que representaban una extensión de poco más de 10 mil hectáreas de producción con una cosecha total de 7,539 t. En los dos siguientes años se observó un incremento progresivo de la cosecha alcanzando las 13,610 t en el 2003, lo cual representó un aumento de casi el 100% con respecto al año 2001; llegándose a exportar 4,784 t de la producción total. Al quinto año de promulgarse la citada Ley (2005), la producción acuícola alcanza las 25,978 t, presentando un crecimiento nuevamente de casi el 100%. Igualmente las exportaciones alcanzaron las 9,352 t, representado un aumento de 95% con respecto al año 2003.

En el año 2008 luego que se declarara de interés nacional la actividad acuícola con el D. L. 1032, no se reflejó un aumento significativo de la producción, cerrando el año con un total de 43 119 t, con un crecimiento de 9.07% con respecto al año anterior (3 588 t más que el año anterior). En el año 2009 tampoco se reflejó un incremento significativo, sólo se produjeron 1 197 t más que el año anterior, representando un crecimiento de 2,77%.

Luego del estancamiento del crecimiento productivo acuícola durante tres años consecutivos, en enero del 2010, el Ministerio de la Producción decide emplear estrategias más agresivas para incentivar la actividad acuícola y aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola-PNDA (D.S. N°001-2010-PRODUCE), estableciéndose como la Política para el desarrollo de la acuicultura y vinculando a todos los niveles de Gobierno. De la misma manera, para alcanzar las metas trazadas en el PNDA, se ve la necesidad de promulgar la Ley que establece medidas de promoción a favor de la acuicultura (Ley N° 29644), ampliando los beneficios tributarios hasta el 31 de diciembre del 2013. El efecto fue inmediato, reflejándose en un aumento significativo de la producción anual, la cual alcanzó las 89 021 t, más del 100% con respecto al año anterior.

En el año 2011 se sobrepasan las 92 mil toneladas de cosecha en las cuales participaron un total de 3,862 derechos de acuicultura que representaban poco más de 26 mil hectáreas de producción, de los volúmenes cosechados se llegó a transformar y exportar 28 739 toneladas. Los principales productos exportados para ese año fueron concha de abanico (11 414 t), langostino (15 404 t), trucha (1 650 t), tilapia (239 t) y paiche (32 t). En el año 2012, a causa de un evento climático que afectó la cosecha de concha de abanico, la producción anual cayó a más del 30%, terminando el año con una producción de 65 283 toneladas, además de la crisis mundial, la baja de precios en el mercado internacional, el alza de los combustibles y mano de obra. Comparando los mismos productos exportados para ese año, tenemos concha de abanico 4 463 t (-60,8%), langostino 12 989 t (-15,6%), trucha 1 322 t (-19,8%), tilapia 192 t (-19,6%) y paiche 89 t (+ 178,1%).

**Gráfico 05.** Impacto de las normas sobre la evolución de la acuicultura peruana

**Crisis Mundial**

**Y**

**Efecto climático**

**Ley 29644**

**D.S.**

**001-2010-PRODUCE**

**D.L. 1032**

**Ley 27460**

Fuente: DIAC-DGCHD

*Se puede resumir que la normativa implementada para el desarrollo de la acuicultura sí tuvo un impacto positivo en el desarrollo productivo de la actividad acuícola nacional, siendo acertada en la mayoría de los casos. Gracias a esta implementación, en los últimos 10 años, esta actividad económica reflejo un crecimiento anual promedio del 20%, colocando al Perú en el 5to productor acuícola más importante de América Latina y el Caribe durante los años 2008 al 2011.*

Se han trazado nuevas metas para el año 2016, queriéndose llegar a las 135 mil toneladas de producción anual, así mismo alcanzar las 39 mil toneladas exportadas y 27 mil toneladas para el mercado interno, por lo que es necesario implementar un nuevo marco normativo y medidas que permitan fortalecer el ordenamiento y desarrollo de la acuicultura, fomentar la inserción de la pequeña y mediana acuicultura a los modelos empresariales existentes, incentivar la inversión en acuicultura a gran escala, impulsar la diversificación en acuicultura y mantener por un periodo prolongado aquellas medidas que influenciaron positivamente en el crecimiento y desarrollo de la actividad acuícola.

**Aspectos Productivos**

Los cultivos que tienen un mayor desarrollo son los de concha de abanico, langostino, trucha, tilapia, gamitana y paiche, cuyas producciones son destinadas principalmente a la exportación. Si analizamos el crecimiento productivo de estas especies vemos que en concha de abanico, en el año 2003, se reportó una producción de 6,670 t y al año 2011 se alcanzó una producción de 52,213 t, mostrando un incremento productivo de 782%; en langostino el crecimiento productivo fue de 492%, con una producción de 16 370 t para los mismos años; el crecimiento productivo de trucha fue de 641% con una producción de 19,962 t, la de tilapia fue de 2 163% con una producción de 2,423 t, el de gamitana de 257% con una producción de 522 t y el de paiche 422 t[[2]](#footnote-2)

**Grafico 06.** Cosecha de acuicultura en los últimos 10 años

Fuente: PRODUCE

*Luego de la normativa emitida en el año en 2008 que declara de interés nacional la actividad de acuicultura y en 2010 para la ampliación los beneficios tributarios y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, se registró un incremento significativo de más del 100% de las cosechas con respecto al año anterior*

**Tabla 04.** Principales especies de la actividad acuícola

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Especie** | **2003** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** | **2009** | **2010** | **2011** | **2012 (\*)** |
| **Concha de Abanico** | **6,670** | **10,484** | **11,066** | **12,337** | **18,518** | **14,802** | **16,047** | **58,101** | **52,213** | **24,439** |
| **Langostino** | **3,328** | **5,073** | **8,324** | **9,257** | **11,657** | **13,314** | **13,425** | **13,598** | **16,379** | **17,100** |
| **Trucha** | **3,111** | **4,699** | **5,475** | **5,794** | **6,997** | **12,497** | **12,817** | **14,250** | **19,962** | **20,100** |
| **Tilapia** | **112** | **1,326** | **619** | **494** | **1,741** | **1,714** | **1,261** | **2,013** | **2,423** | **2,435** |
| **Gamitana** | **203** | **240** | **251** | **344** | **414** | **540** | **564** | **680** | **522** | **524** |
| **Paiche** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **48** | **422** | **425** |
| **Otras Especies** | **186** | **291** | **244** | **161** | **204** | **252** | **202** | **331** | **279** | **260** |
| **Total** | **13,610** | **22,114** | **25,978** | **28,387** | **39,531** | **43,119** | **44,316** | **89,021** | **92,201** | **65,283** |

Fuente: PRODUCE

(\*) Cifra preliminar sujeta a reajuste

Las regiones que por sus condiciones se ha vienen convirtiendo en importantes zonas con mayor actividad acuícola son: Piura con la producción de concha de abanico en Sechura y tilapia en Sullana; Tumbes con langostinos; Ancash con concha de abanico en Samanco y Casma y lenguado en Huarmey; Ica con concha de abanico en Pisco y lenguado en Chincha; Lima con cochayuyo (algas) en Pucusana; Huancavelica, Junín, Ayacucho, Pasco y Puno con trucha, San Martín con tilapia; Loreto con gamitana, paco, sábalo y paiche en Iquitos. Esto refleja que en el 50% de departamentos del Perú la producción acuícola se viene intensificando como una actividad económica. Cabe indicar que en todo el país se desarrolla la actividad de acuicultura en diferentes grados de intensidad.

**Aspectos Sociales**

Se calcula que esta actividad económica brinda empleo directo e indirecto a un total de 81,917 personas y es un medio de subsistencia para 324,748 personas, contribuyendo al desarrollo económico y social especialmente de las zonas altoandinas y zonas tropicales, permitiendo que comunidades de escasos recursos del interior del país y de recursos limitados generen ingresos económicos, contribuyendo con la mejora de su calidad de vida a través de la Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), que corresponde a “la actividad que se practica sobre la base de autoempleo; sea de forma exclusiva o complementaria, en condiciones de carencia de uno o más recursos que impiden su auto-sostenibilidad productiva y la cobertura de la canasta básica familiar en la región que se desarrolle” (FAO 2012)

De igual modo, como consecuencia de los beneficios tributarios en la actividad de acuicultura ha permitido que un total de 36 empresas de mayor escala que han tenido rentas, efectúe un aporte en responsabilidad social a las comunidades de su alrededor por un monto de poco mas de 822 mil Nuevos Soles, los cuales fueron destinados para temas de educación, infraestructura, salud y generación de ingresos.

**Tabla 05.** Aporte en responsabilidad social

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Descripción** | **S/.** | **%** |
| **Educación** | **56,264.06** | **31%** |
| **Infraestructura** | **45,715.41** | **30%** |
| **Salud** | **79,747.42** | **22%** |
| **Generación de ingresos** | **40,854.75** | **17%** |
| **Total** | **822,581.64** | **100%** |

Fuente: PRODUCE

En el Perú en 2011 se registraron un total de 3,862 derechos otorgados (entre concesiones y autorizaciones) con un área de 29,878.37 hectáreas para el desarrollo de la acuicultura[[3]](#footnote-3) y de los cuales, 134 son empresas de mayor escala o industriales; 1,674 corresponden a usuarios que desarrollan la actividad a niveles de menor escala o de pequeñas y mediana empresa[[4]](#footnote-4); 1,825 usuarios desarrollan la actividad a nivel de subsistencia, los cuales emplean la acuicultura como medio que contribuye con su propia seguridad alimentaria, cabe indicar que existen también 229 derechos otorgados a asociaciones de pescadores artesanales, comunidades campesinas y nativas las cuales desarrollan actividades de repoblamiento. Asimismo, se ha estimado que la acuicultura ha generado en 2011 unos 23,827 empleos directos y 57,360 empleos indirectos sumando un total de 81,187 empleos y teniendo en cuenta que cada trabajador podría tener a su cargo un promedio de tres (03) dependientes, tenemos que la acuicultura viene garantizando los medios de subsistencia para 324,748 personas lo cual representa el 1.09% de la población peruana[[5]](#footnote-5).

**Aspectos relativos a la clasificación de la acuicultura**

Si analizamos con detenimiento la producción acuícola del año 2011(92 201 t), en el que se registró el mayor índice de exportaciones de productos acuícolas (28 739 t) en la historia del país, podemos observar que la actividad de repoblamiento[[6]](#footnote-6) en concha de abanico alcanzó las 38 009,32 toneladas de producción con fines comerciales, superando por casi tres veces a la producción acuícola proveniente de la acuicultura de mayor escala (14 061,19). Cabe mencionar que las “áreas de repoblamiento” de concha de abanico son cultivos de fondo, que se han formalizado a partir del 2009. Este análisis nos hace notar la necesidad de modificar la normativa actual proponiendo una reclasificación de la actividad acuícola tomando como indicador la valoración económica de la producción, proponiendo así tres categorías clasificatorias: 1) acuicultura de recursos limitados (AREL); 2) acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE) y 3) acuicultura de mediana y gran empresa (AMYGE). Esto fortalecería el ordenamiento acuícola, la gestión empresarial y contribuiría a la formación de MYPES de acuicultura.

Se debe señalar que en el año 2009, durante la sesión de la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura para América Latina y el Caribe (COPESCAALC), se puso en marcha una iniciativa de trabajo para dar cuenta del estado de la actividad acuícola de los pequeños productores de la región, cuya actividad contribuye de forma importante a la seguridad alimentaria y al ingreso familiar, pero que por razones de limitación de recursos de índole diversa no logra su sostenibilidad ni su trascendencia a otros estadios de desarrollo.

La Comisión, durante 2010 en un primer taller realizado en Asunción, Paraguay con el auspicio de la FAO, se acordaron dos definiciones operacionales para reconocer y caracterizar al grupo de interés; de esta forma, se reconocen dos tipos de pequeños productores acuícolas o niveles de actividad: i) la Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), que corresponde a “la actividad que se practica sobre la base de autoempleo; sea de forma exclusiva o complementaria, en condiciones de carencia de uno o más recursos que impiden su auto-sostenibilidad productiva y la cobertura de la canasta básica familiar en la región que se desarrolle”; y, la Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), que corresponde a la “acuicultura practicada con orientación comercial, que genera empleo remunerado, tiene algún nivel de tecnificación y no supera los límites definidos para las MYPES de cada país”. En dicha reunión participaron los países de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú. Uruguay, la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) y la Red de Acuicultura de las Américas (RAA).[[7]](#footnote-7)

Sobre dicha base, en la búsqueda de implementar dichas denominaciones en el Perú, innovando y armonizándolas con los actuales clasificaciones de mayor escala, menor escala y subsistencia y el cual contribuya con mejorar el ordenamiento acuícola así como el acceso de los acuicultores a los beneficios de las MYPES según la legislación vigente, se considera necesaria la implementación de la misma considerando en líneas generales como AMYPE a los acuicultores clasificados como de menor escala y repoblamiento de la especie concha de abanico (considerando que tiene una clara orientación comercial) y AREL a los acuicultores de subsistencia y repoblamiento en ambientes continentales (teniendo en cuenta la actividad que se practica sobre la base de autoempleo; sea de forma exclusiva o complementaria).

De igual, modo se considera que por los montos de ingresos y las tecnologías empleadas para cultivos semi intensivos e intensivos, la acuicultura de mayor escala se encontraría en el rubro de Mediana y Gran Empresa, por lo que su clasificación puede denominarse Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE).

Asimismo, la clasificación de repoblamiento, de acuerdo a sus conceptos internacionales, debe estar enfocada solo a aquella actividad que se desarrollan con fines de conservación de las poblaciones naturales de especies hidrobiológicas mas no comerciales por lo que podrán ser realizada por personas naturales o jurídicas, sean éstas públicas o privadas, sin derecho de exclusividad sobre el ambiente acuático ni sobre las especies sembradas. Dicha terminología permitirá orientar a las autorizaciones de repoblamiento de concha de abanico a convertirse en AMYPE.

Por cuestiones prácticas para poder identificar la cantidad de usuarios según la nueva clasificación, se ha considerado que los acuicultores de subsistencia y repoblamiento en ámbitos continentales, por sus propias características según las definiciones se encontrarían en la categoría AREL, de igual modo los acuicultores de menor escala, concesiones especiales y repoblamiento con la especie concha de abanico, por su orientación con orientación comercial y niveles de desarrollo se encontrarían en la calificación de AMYPE, finalmente, la acuicultura de mayor escala por sus niveles tecnológicos y de desarrollo empresarial y su marcada orientación comercial se encontrarían en la calificación de AMYGE; sobre dicha base y la información oficial disponible al 2011 se presenta la siguiente información:

**Tabla 06.** Determinación de acuicultura para la nueva clasificación acuícola

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de actividad acuícola** | **Unidades productivas / derechos otorgados** | **Área (Has)** | **Cosecha en toneladas** |
| **AREL** | 1,773 | 2,014.01 | 397.22 |
| **AMYPE** | 1,967 | 12,948.76 | 55,744.87 |
| **AMYGE** | 121 | 10,883.57 | 36,058.71 |
| **Investigación** | 1 | 0.98 | 0 |
| **Total** | 3,862 | 25,847 | 92,201 |

Fuente: DIAC-DGCHD

Es importante indicar, que el Perú sería uno de los primeros países en incluir dichas clasificaciones en su legislación, con el fin de contribuir con el ordenamiento y desarrollo de la acuicultura, así como fomento de la gestión empresarial de los AREL, AMYPE y AMYGE en Acuicultura.

En lo que respecta a Responsabilidad Social, se observa que ha tenido un buen resultado el aporte del 20% de la suma resultante del beneficio tributario (aporte de responsabilidad social), el cual ha servido para desarrollar proyectos dentro de las localidades donde se realizan las operaciones acuícolas como proyectos de educación por 256 264,06 Nuevos Soles (31%), de infraestructura por 245 715,41 Nuevos Soles (30%), de salud por 179 747,42 Nuevos Soles (22%), y de generación de ingresos por 140 854,75 Nuevos Soles (17%) (Creando un ambiente de buena vecindad). Lo que amerita extender los beneficios tributarios hasta el 2021 dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola y como estrategia de promoción para la inversión en esta actividad, para alcanzar las metas trazadas al referido año. Por otro lado, puede considerarse como una medida de contingencia inmediata para el descenso de la producción acuícola ocasionada por la crisis mundial, el aumento en el costo de la mano de obra, el aumento de los combustibles, entre otros.

Otro tema importante es reglamentar de algún modo el Derecho de Propiedad sobre las concesiones acuícolas, lo cual permitiría inscribir en los Registros Públicos dichas concesiones, apoyando el acceso a créditos de inversión para la actividad acuícola de mediana y gran empresa.

**Aspectos Ambientales**

Se viene aplicando un enfoque ecosistémico en la gestión de la acuicultura incorporando para tal efecto, el uso de estudios de los ecosistemas, la determinación y monitoreo permanente de la capacidad de carga, además del monitoreo sanitario de las áreas de producción acuícola. La actividad formal se desarrolla en áreas habilitadas para la acuicultura, las cuales tienen como base estudios de IMARPE y autorización de DICAPI, que aseguran la no superposición de estas áreas sobre bancos naturales, zonas de pesca, corredores de navegación y otras actividades.

La actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) en predios de propiedad privada, por la producción acuícola a obtener puede ser categorizada como una acuicultura de subsistencia, siendo los posibles impactos a generar no significativos.

Es importante indicar que la acuicultura de AREL, normalmente se realiza con densidades de cultivo a nivel extensivo indicándose que las características de los efluentes generados son de similares características a las del medio ambiente, teniéndose que el manejo de sus residuos y efluentes generados son de impacto ambiental no significativo.

La elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental requiere de evaluación de los aspectos ambientales cuya exigencia es para proyectos que podrían generar impactos ambientales negativos significativos cuyas características de producción e impactos negativos no corresponden a un AREL, menos aún en propiedad privada en donde existe un mayor control de los parámetros de cultivo.

En cuanto a la actividad de repoblamiento a desarrollar por las instituciones públicas del Sector y los Gobiernos Regionales, se realizan con la finalidad de promover un modelo de gestión acuícola que permita la conservación de las especies existentes en el recurso hídrico, y que los pobladores de las zonas de menores recursos económicos puedan generarse ingresos y proveerse de alimento a través de la pesca basada en acuicultura, no teniendo un fin comercial y por lo tanto no teniendo mayores impactos en el ambiente.

**Comparación de la legislación peruana frente a otros países**

Se establecen como casos de éxito regional en los cuales se compara al Perú con países como Brasil y Chile

**Gráfico 07.** Comparativo entre países

Fuente: DIAC-DGCHD

**Tabla 07.** Comparativo de normas de acuicultura

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PERÚ | BRASIL | CHILE |
| Ministerio de la Producción – Despacho Viceministerial de Pesquería | **Ministerio de Pesca y Acuicultura – Secretaria de Ordenamiento y Planeamiento de la Acuicultura** | **Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción –**  **Subsecretaria de Pesca y Acuicultura** |
|  |  |  |
| Ley Nº 27460 “Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura” y leyes complementarias | **Ley N° 11.958**  **Política Nacional de Desarrollo Sustentable de la Acuicultura y la Pesca** | **Ley N° 18.892 (1989),**  **Ley N° 20.434** |
|  |  |  |
| * Define la acuicultura y su acceso a ella * Establece medidas promocionales para la actividad (IR 15%, retorno del IGV) * Establece aspectos de responsabilidad social * Crea el Catastro Acuícola Nacional, la Red nacional de Información Acuícola y el Fondo de Investigación Acuícola * Establece el diseño del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola * Establece un régimen igual al de la actividad agraria | * Establece un régimen laboral similar al de la agricultura * Considera a los acuicultores como productores rurales con derecho a los beneficios de la política agraria (créditos rurales) * Establece la política para el desarrollo sostenible de la acuicultura y la pesca | * Define el tiempo del otorgamiento de Concesiones siendo este de 25 años Ley N°20.434, renovables desde el 2010 (Ley N° 18.892). * Se pueden constituir hipotecas sobre la concesión o autorización acuícolas. * Es transferible y transmisible (Se permite compra/venta de concesiones) * En las concesiones de acuicultura se permite obras materiales, infraestructura, muelles, etc. * No se establecen incentivos tributarios puesto que casi todos los actores privados, son industriales |

Fuente: DIAC-DGCHD

**Estructuras Organizativas en Pesca y Acuicultura en Sudamérica**

En Sudamérica, países como de Brasil, Chile y Ecuador, los cuales son importantes actores que participan activamente en el desarrollo de la pesca y acuicultura regional, cuentan con estructuras organizacionales que diferencian la actividad de la pesca extractiva (artesanal e industrial) y la acuicultura. Esta diferenciación les permite focalizar a la población objetivo que atiende, organizar el desarrollo de ambas actividades, atender necesidades específicas de las mismas, y les permiten impulsar especialmente el desarrollo de la acuicultura.

Brasil, con el propósito de impulsar la pesca y la acuicultura instauró el Ministerio de Pesca y Acuicultura, el cual en su estructura organizativa diferencia el ordenamiento y planeamiento de la acuicultura del ordenamiento y planeamiento del pesquero, ello le está permitiendo organizar e impulsar especialmente la actividad acuícola como fuente de empleo e ingresos y su particular contribución con la seguridad alimentaria, además la diferenciación entre pesca y acuicultura les permite agilizar la gestión para la acuicultura contribuyendo con su crecimiento.

En Chile, se tiene al Ministerio Economía, Fomento y Turismo, el cual cuenta con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (equivalente al Viceministerio de Pesquería) la cual es la responsable de la pesca y acuicultura chilena, la estructura organizacional de la referida Subsecretaria también le brinda un trato diferenciado a la pesca y a la acuicultura; tal es así que, entre las unidades orgánicas de línea tiene a la División de Administración Pesquera, la División de Desarrollo Pesquero y la División de Acuicultura (equivalentes a las Direcciones Generales del PRODUCE), ésta última cuenta con unidades que se dedican a los temas de ordenamiento, trámites, gestión y políticas, asuntos ambientales, asuntos sanitarios y depende directamente de la Subsecretaría de Pesca, brindándole un nivel de decisión importante y de rápida acción en los temas de su competencia. Dicha estructura ha permitido que la acuicultura tenga un desarrollo importante en dicho país.

En Ecuador, existe el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, este cuenta con el Viceministerio de Acuacultura y Pesca el cual a su vez tiene dos Subsecretarías especializadas un de Acuacultura y otra de Pesca (equivalentes a Direcciones Generales), esta última enfocada a la pesca industrial y artesanal; respecto a la Subsecretaría de Acuacultura se debe indicar que esta cuenta con direcciones dedicadas a los temas de políticas y ordenamiento, gestión y control acuícola.

La tendencia natural en los países de América Latina y el Caribe, es mejorar las estructuras organizacionales diferenciando las actividades de la pesca y de la acuicultura definiendo sus propios procesos por separado, en el entendimiento que por parte de la pesca extractiva se busca la adecuada administración, manejo y regulación de los recursos pesqueros de manera sostenible y por el otro lado, respecto a la acuicultura se busca su expansión y desarrollo como la mejor alternativa de producción de alimentos de alta calidad, generadora de empleo e ingresos y como actividad que contribuye con la seguridad alimentaria de la población; siendo esta actividad ligada al cultivo de especies hidrobiológicas cuyo proceso de desarrollo dista mucho de la extracción o actividades de pesca ya sea artesanal e industrial.

Se ha considerado en el presente proyecto de Ley la modificación de la denominación de Viceministerio de Pesquería establecida en artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1047, por la de Viceministerio de Pesca y de Acuicultura, a fin de estar acorde con las estructura de los países vecinos y mantener las distribuciones organizacionales que diferencian la actividad de la pesca extractiva (artesanal e industrial) y la acuicultura.

**Principales acciones emprendidas por el Sector en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola 2010 - 2021**

Sobre la base de las normas de acuicultura y el propio desempeño de la misma, se han venido desarrollando diversas acciones para fortalecer la actividad. A continuación se presentan las principales acciones realizadas y que tienen impacto en el desarrollo de la acuicultura.

* Elaboración y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola como política sectorial para el desarrollo de la acuicultura peruana
* Elaboración y aprobación del Programa Nacional de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Acuicultura
* Desarrollo de acciones de extensionismo acuícola como modelo educativo focalizado y planificado que asegura la adaptación de conocimientos
* Estudios de mercado para apoyar el crecimiento del mercado interno de la acuicultura
* Elaboración de Normas Técnicas Peruanas de Acuicultura con INDECOPI para mejorar los cultivos acuícolas para fortalecer la competitividad
* Implementar el Catastro Acuícola Nacional como herramienta virtual para el ordenamiento y promoción de la acuicultura peruana
* Implementación de la Red Nacional de Información Acuícola como plataforma virtual que brinda información en los diferentes aspectos que contempla la acuicultura promoviendo la gestión del conocimiento, la inversión y cooperación nacional entre instituciones del sector público y privado.
* Acciones de repoblamiento para contribuir con la disposición de alimento a poblaciones de escasos recursos
* Impulsar y asesorar en la formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a los Gobiernos Regionales a nivel nacional
* Elabora reglamentos para el ordenamiento pesquero y Acuícola enfocados en dos zonas importantes de producción, la primera la Cuenca del Lago Titicaca en Puno y la Bahía de Sechura en Piura
* Creación de la Ventanilla Única de Acuicultura para la facilitación administrativa de la acuicultura de mayor escala.

**La ciencia, desarrollo tecnológico e innovación en acuicultura**

Para que la acuicultura tenga éxito en la Región se ha visto que países como Chile, Brasil Ecuador, México y Colombia, sientan las bases tecnológicas en instituciones públicas y público-privadas dedicados de manera exclusiva a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en acuicultura, contribuyendo con el fortalecimiento de las cadenas productivas y procurando el desarrollo de nuevos cultivos acuícolas con miras a la diversificación, esto les permite ser importantes países de acuicultura en la Región.

Tal es así que **Chile**, tiene a **Fundación Chile** el cual es una corporación público - privada sin fines de lucro cuyos socios son el Gobierno de Chile y BHP Billiton – Minera Escondida, éste se enfoca al desarrollo tecnológico e innovación productiva. Para la actividad de acuicultura cuenta desde el año 1982 con un Centro de Desarrollo y Transferencia Tecnológica en acuicultura y cuenta con moderna infraestructura y capacidades técnico productivas y de I+D+i orientadas a la producción comercial de peces y moluscos, así como al desarrollo de nuevas oportunidades para la acuicultura de la macro zona norte de Chile.

Por su parte, **Brasil** para el despegue e impulso de la actividad de acuicultura cuenta desde el año 2003 con un **Ministerio de Pesca y Acuicultura** y la investigación, desarrollo tecnológico e innovación se basa desde el año en los trabajo que realiza el **Instituto Nacional de Pesquisas da Amazonia (INPA)**, el realiza investigaciones y desarrollo tecnológico para la acuicultura amazónica. Asimismo, **Ecuador** para fortalecer la actividad de acuicultura y especialmente la de langostino cuenta con el **Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas – CENAIM**, abocado al desarrollo de la acuicultura de langostino (camarón blanco)

De igual modo, **Colombia** cuenta con el **Centro de Investigaciones de la Acuicultura de Colombia (CENIACUA)**, el cual sienta las bases científicas y tecnológicas para el desarrollo de la acuicultura de langostino, tilapia e incursionando en el desarrollo tecnológico de peces marinos, permitiéndoles afianzar el desarrollo de la acuicultura. **México** cuenta con el **Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)** el cual se encarga de la investigación y desarrollo tecnológico de la acuicultura, contando para su labor con centros regionales de investigación.

Finalmente, **Perú** para la investigación y desarrollo tecnológico en acuicultura, cuenta con dos instituciones la primera de esta es el **Instituto del Mar del Perú (IMARPE)**, cuya fortaleza se encuentra abocada al estudio de los recursos pesqueros y la dinámica de poblaciones de los mismos, además cuenta con una Dirección de Investigaciones de Acuicultura aún muy limitada y sus acciones no están contribuyendo con impulsar la acuicultura, de otro lado se cuenta con el **Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)**, cuya fortaleza se encuentra en el otorgamiento de créditos para la pesca y acuicultura, gestión de desembarcaderos para la pesca artesanal y la capacitación del pescador artesanal, para la acuicultura cuenta con una Dirección de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y del cual dependen centros de acuicultura en la costa y selva del país, sin embargo por su propia estructura, funciones y fortalezas institucionales, la bases científicas y tecnológicas que hayan desarrollado para contribuir con la acuicultura peruana es muy escasa, ello debido a que no existe una integralidad ni articulación entre la investigación realizada por IMARPE y el desarrollo Tecnológico de FONDEPES y en algunos casos esta la duplicidad de acciones de investigación al no definir competencias.

Por ello se considera importante que para institucionalizar la investigación e innovación en acuicultura, debe conformarse una sola institución que se aboque a todos los temas de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación en acuicultura, el cual podría denominarse Instituto Nacional de la Acuicultura (INA), contribuyendo con la tecnificación y definiendo bases científicas que sustenten el desarrollo de la acuicultura peruana, como sucede en otros países de la Región.

Asimismo, se debe señalar que la priorización de las investigaciones resulta importante por lo que se cuenta con el Programa Nacional de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Acuicultura 2013 - 2021, se ha estimado que para implementar cada componente del citado Programa Nacional se requeriría una cifra cercana a los S/. 23 000,000 (veintitrés millones de nuevos soles) anuales, que vendría siendo un valor cercano al 3 % del valor anual de la producción acuícola del Perú. Se pudiera pensar que es un gasto alto, si se le compara con el gasto medio en C+DT+i del país, pero la acuicultura es un sector en pleno desarrollo, capaz de retribuir una inversión fuerte en ciencia y tecnología. En ese sentido, dicho fondo podría ser en parte brindado por el Fondo de Investigación Acuícola (FIA)

**Mejora de la competitividad de las empresas del sector**

Los aspectos básicos de la tecnología de cultivo de las principales especies producidas comercialmente en el Perú como son la concha de abanico, langostino y trucha, están resueltos, así como el acceso a insumos y conocimientos necesarios para llevar a cabo la producción, no existiendo impedimentos para una expansión de la producción por parte de los centros acuícolas existentes o por nuevos inversores que utilicen ese “know how”; por lo que, esta expansión va a depender más de la estabilidad política y económica del país. Asimismo el desarrollo de nueva tecnología acuícola que mejore la competitividad de las empresas, así como el desarrollo de tecnología de cultivo de otras especies, como ha venido ocurriendo durante la última década, incentivados por los beneficios tributarios vigentes, propiciará un crecimiento de la actividad.

Cabe señalar que para acceder con éxito en el mercado internacional, los acuicultores peruanos deben considerar diversos retos, principalmente de índole económico, como costos de producción, elaboración, empaque y acondicionamiento de los productos; transporte, con sus consecuentes problemas de infraestructura vial y de comunicaciones; financiamiento para actividades productivas y factores externos a la actividad acuícola, situación que los obliga a ser cada día más competitivos. Dado el desarrollo aún en niveles incipientes de la acuicultura nacional, en comparación a otros países de la Región, la mejor opción sería tratar de consolidar los cultivos que han dado muestras de viabilidad técnica y económica, antes de dispersar esfuerzos y recursos en un número elevado de sistemas productivos o especies a cultivar. Con este enfoque, los esfuerzos de investigación y desarrollo se deberían de concentrar en los sistemas de cultivos comerciales existentes y en proyectos integrales de investigación biotecnológica, económica y de mercado.

Por esto, los beneficios tributarios que se pretenden mantener permitirán que la inversión en el sector se oriente principalmente al desarrollo de nuevas tecnologías o al perfeccionamiento de la técnica que actualmente se utiliza, lo cual evidenciará una mejora en las condiciones económicas y ambientales de producción, fortaleciendo así su estrategia empresarial y alcanzando un rendimiento superior frente a otros agentes económicos. Así, mediante el acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, siendo este un instrumento de tipo financiero, y la prórroga de los beneficios tributarios se genera un mejor clima para el desarrollo de las inversiones del sector.

**Marco normativo que promueva el desarrollo de nuevas inversiones**

En particular, es necesario que el país mantenga estabilidad económica y social, que el Ministerio de la Producción y los usuarios de la acuicultura (a través del Viceministerio de Acuicultura) trabajen de común acuerdo para adecuar la legislación vigente a las necesidades del desarrollo de la actividad; se promueva la producción y el abastecimiento de insumos para la acuicultura; se desarrollen servicios técnicos para la acuicultura, incluyendo servicios sanitarios modernos para los productos y un sistema de atención sanitaria a los cultivos en las granjas; se fortalezca la comercialización local, nacional y externa de los productos acuícolas y se capacite a los pequeños acuicultores en organización, formalidad de sus emprendimientos y viabilidad económica de las empresas acuícolas.

En tal sentido, a fin de dar continuidad a las inversiones en acuicultura y permitir la obtención de un retorno óptimo de las mismas, se requiere el establecimiento de reglas claras y bien definidas en el sector en un horizonte a largo plazo que permita brindar mayor predictibilidad a los inversionistas, y a la vez, para captar nuevos inversionistas; más aún, cuando tenemos grandes carencias en investigación de nuevas tecnologías, las cuales son asumidas por el inversionista privado.

La existencia de los beneficios tributarios permitirá que se mantenga el desarrollo de los proyectos privados que se vienen ejecutando y las nuevas inversiones orientadas principalmente al cultivo de trucha, paiche y peces planos. Asimismo, incentivará la competitividad de las empresas del sector, permitiendo el desarrollo de nuevas tecnologías de producción.

El desarrollo alcanzado por la acuicultura en los últimos años es prueba de que los servicios técnicos han contribuido en alguna medida a tal desarrollo, sin embargo, estos deben ser perfeccionados para contribuir a la consolidación de la actividad.

Por ello, resulta necesario que la acuicultura sea objeto del mismo tratamiento tributario establecido para la agricultura y que este sea aplicado por igual plazo, siendo este hasta el 31 de diciembre del año 2021.

**Otras consideraciones**

Como se ha detallado, la acuicultura se ha declarado como una actividad de interés nacional (Decreto Legislativo N° 1032), efectuándose la simplificación de los trámites mediante la creación de la Ventanilla Única de Acuicultura. Actualmente se considera como una actividad en desarrollo y a pesar de la reducida inversión en capacitación e investigación tecnológica, se ha mostrado un crecimiento sostenido e importante en el país. Dicho crecimiento se intensifica notablemente a partir del año 2002, precisamente cuando la regulación tributaria de la acuicultura fue modificada.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura y, con ello de los beneficios tributarios establecidos para dicho sector, la actividad acuícola ha presentado un crecimiento considerable y sostenido, registrándose un incremento de los volúmenes de cosecha de 11 534 t en el 2002 con un valor de alrededor de poco más de 4 millones de dólares a 92 200 t en el 2011 con un valor aproximado de 320 millones de dólares. Cabe señalar que a pesar que los precios en los mercados cayeron en el año 2009 frente al 2008, se ha mantenido la actividad registrando crecimientos importantes, en el caso de la acuicultura langostinera ésta creció a un ritmo moderado a pesar de haber afrontado los problemas de la crisis mundial (caída de precios y detención de pedidos del exterior), presencia de enfermedades como la mancha blanca, fenómenos climáticos adversos y la reducción drástica de los cultivos intensivos, justamente por problemas de costos frente a los precios de venta. Además ésta industria fue afectada en el 2009 por la reaparición de algunas enfermedades como la mancha blanca, aunque pese a no ser en forma endémica, hubo brotes que afectaron los rendimientos). El mantenimiento de la producción se dio gracias a los incentivos tributarios, ya que con un aumento en la tasa del Impuesto a la Renta, prácticamente se perdería la utilidad en un cultivo que demanda fuerte inversión y que es riesgoso, situación que puede amenazar la permanencia de la actividad y con ésta la oferta de empleo y la dinámica económica de fuerte importancia en el departamento de Tumbes.

Cabe indicar que los costos directos de una operación acuícola, son alimentos 60%, mano de obra 15%, proceso y empaque 10%, larva y semilla 5% energía 5% y otros 5%

De otro lado, los niveles de inversión varían según la especie y el nivel de producción utilizado. Para el caso de langostinos se estiman inversiones que van de 15 mil a 80 mil dólares por hectárea; para el caso de trucha la inversión se encuentra alrededor de 60 mil dólares por hectárea y para el caso de concha de abanico de 13 mil a 16 mil dólares por hectárea en cultivo suspendido.

Cabe señalar que según la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la participación del sector pesca en el PBI nacional se ha mantenido estable en la última década, encontrándose en promedio en 0,5 %; sin embargo, se estima que la participación de la actividad de acuicultura ha crecido a medida que se han incrementado los volúmenes de producción (tasa de 19 %) y el valor de las exportaciones (22%), vinculando estas cifras principalmente al período de vigencia del régimen de beneficios tributarios contenidos en la Ley N° 27460.

De lo expuesto, se puede comprender la importancia de mantener los incentivos tributarios, pues al ser un sector en crecimiento, corresponde instrumentalizar distintas acciones para alcanzar los estimados proyectados al 2015, más aún evidenciándose el favorable desenvolvimiento del sector acuícola luego de la promulgación de la Ley N° 27460, la cual despertó un notable interés por parte del sector privado para incursionar en la actividad de acuicultura. Cabe señalar que actualmente, ante la estabilización de la actividad extractiva y la continuidad de los beneficios tributarios actualmente vigentes, diversos empresarios pesqueros se encuentran interesados en incursionar en la actividad acuícola, lo cual les permitirá diversificar sus inversiones, teniendo presente que en el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola ya existe el compromiso de elevar la producción a las cifras anteriormente indicadas.

Los productos pesqueros gozan de una demanda creciente en el mundo y ante la imposibilidad de incrementar las capturas, esa demanda solo puede ser cubierta por productos de la acuicultura. En consecuencia, existe un margen amplio para la colocación en el mercado externo de la producción de la acuicultura peruana que no sea absorbida por su mercado interno.

Es de destacar que el cultivo de algunas especies fue afectado por diversos problemas, como la presencia de enfermedades en el cultivo de langostinos y la disminución de precios en el mercado externo debido a la crisis financiera, lo que ocasionó una reducción de la tasa de crecimiento (langostinos) o un decrecimiento de la producción (concha de abanico).

En lo que se refiere al sector langostinero, gracias a la inversión del sector privado y el trabajo de innovación tecnológica desarrollado en conjunto con diversas instituciones, la producción langostinera se vino recuperando de las enfermedades que afectaron los cultivos y ha crecido sin pausa en los últimos 10 años, lo que ha demandado más inversiones y mas investigación y desarrollo, llevada adelante por las propias empresas langostineras. Esto no hubiese sido posible si se hubiese tenido que pagar el IR del 30%.

La crisis financiera hizo que los precios bajen de 2008 a 2009 en los principales productos exportados: langostino 70 centavos de dólar por kg y en conchas de abanico 2.20 US $ por kg., sin embargo, la actividad acuícola en su totalidad ha ido en aumento, lo que se demuestra en los volúmenes y niveles de exportación alcanzados en los últimos años.

Cabe señalar que la aprobación de los Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos, la Unión Europea y China y próximamente con Corea y Japón, se constituye una oportunidad comercial que permitirá a los productores acuícolas incrementar sus volúmenes de exportación y por ende el desarrollo de la acuicultura.

Es importante señalar que incluir en la nueva Ley una extensión del beneficio de reducción de la tasa de Impuesto a la Renta, existente desde el año 2001, permitirá consolidar la actividad y promoverá el posicionamiento de los productos peruanos en el mercado externo, tal y como ha venido ocurriendo en la última década y tan igual como sucede con al agricultura, por tener los mismos procesos de producción.

Esta medida no afectará los tratados internacionales, ya que se trata de una política interna del país la forma como se maneja la carga tributaria, no tratándose de una subvención. Más aun, algunos cultivos estarán exonerados del IR (Ley altoandina). Por otro lado, por la Ley de la Selva, estarán con 10% de IR hasta fin de este año algunos casos de la acuicultura de exportación, sin que esto fuese un problema en los mercados de destino.

1. **ANÁLISIS DE COSTO/BENEFICIO**

Los efectos económicos que se derivan de la propuesta de Ley no representan costos que afecten el presupuesto para el país, por el contrario, los beneficios económicos y sociales producto del desarrollo de la acuicultura permitirán incrementar el PBI y PEA del sector pesca y con ello mejorar los niveles de vida de la población del país con inclusión social; además se garantizaría la seguridad alimentaria en lo referente a proteína animal , no afectará el presupuesto del país debido a que no hay ingresos importantes dejados de percibir puesto que la presente propuesta es una renovación del beneficio tributario ya existente.

Los beneficios económicos y sociales producto del desarrollo de la actividad acuícola permitirán mejorar los niveles nutricionales de la población, en el marco de la política de seguridad alimentaria e incrementar el PBI y PEA del sector pesca, permitiendo con ello mejorar los niveles de vida de la población del país.

Del total de empresas dedicadas a la acuicultura se acogieron un total de 102 empresas las cuales desarrollan sus actividades principalmente a nivel de mayor escala, con producciones superiores a las 50 toneladas/año, y de menor escala con producciones de 2 a 50 toneladas.

Al definirse la autonomía administrativa y financiera de los Gobiernos Regionales en el proyecto de Ley, se garantizan el desarrollo de proyectos de manera descentralizada cuyo efecto permitirá la inclusión de poblaciones marginadas hacia actividades productivas de acuicultura, además de la seguridad alimentaria.

Asimismo, frente a los retos de apertura de mercados por la aplicación del Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos, Unión Europea, China, Corea, Japón y otros, amerita definir el marco legal de la actividad de acuicultura en el país, con reglas claras, a fin de asegurar la participación de inversionistas nacionales y extranjeros que permitan dinamizar esta actividad aun incipiente y con un potencial promisorio por desarrollar.

1. **IMPACTOS SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE**

El Proyecto de Ley tendrá repercusiones de carácter constitucional y permitirá reclasificar la acuicultura contribuyendo con su ordenamiento y desarrollo, impulsar la Ciencia y Tecnología e incorporar temas referidos a beneficios tributarios, régimen laboral y de seguridad social, establecidos en la ley que aprueba las normas de promoción del Sector Agrario - Ley N° 27360, la Ley Nº 28810, el Decreto Legislativo N° 973 y las normas de descentralización, relacionadas a las competencias exclusivas del Ministerio de Pesca y de Acuicultura y compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, en la gestión administrativa de la actividad de acuicultura.

Es el momento de darle la importancia y valor a la actividad del presente y futuro, por lo tanto requiere ser un Viceministerio(Viceministerio de Acuicultura), para no quedar rezagados de los demás países que han entendido que la acuicultura bien llevada, es inagotable y garantiza la seguridad alimentaria para sus pueblos y generadora de riqueza.

Por lo expuesto el pedido que refeccionen sobre la importancia de los dos Sectores que requieren de una dedicación exclusiva y especializada para el crecimiento de la economía del país.

Demos el gran cambio en la economía peruana y fortalecemos el crecimiento de la economía del país, con la creación del *Ministerio de Industria y de Mypes e implementación de transferencia tecnológica*, así como el *Ministerio de Pesca y de Acuicultura*.

Se propone como estructura del viceministerio de la Acuicultura el actual esquema para que ustedes los usuarios, Colegios Profesionales y Universidades y demás entes del que hacer acuícola den su opinión, y aportes al respecto:

1. Conjunto de controles específicos que se aplican en una pesquería o actividad acuícola para lograr sus objetivos

   *Fuente:* Cochrane, 2002. [↑](#footnote-ref-1)
2. Producción de paiche reportada en el año 2011, para los años 2003 al 2009 no se tiene cifras oficiales [↑](#footnote-ref-2)
3. Información al 31 de Julio del 2011 [↑](#footnote-ref-3)
4. Incluye los derechos otorgados a menor escala, menor escala/producción de semilla y producción de semilla [↑](#footnote-ref-4)
5. De acuerdo al INE la Población Peruana a Julio del 2011 fue de 29,797,694 [↑](#footnote-ref-5)
6. Siembra o resiembra de especies hidrobiológicas en ambientes marinos o continentales, con o sin acondicionamiento del medio, con semilla del medio natural o procedente de centros de producción de semilla [↑](#footnote-ref-6)
7. Diagnóstico de la Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y de la Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) en América Latina *(*[*http://rnia.produce.gob.pe/images/stories/archivos/pdf/publicaciones/diagnostico\_arel\_amype\_america\_latina.pdf*](http://rnia.produce.gob.pe/images/stories/archivos/pdf/publicaciones/diagnostico_arel_amype_america_latina.pdf)*)* [↑](#footnote-ref-7)